

Las instituciones nacionales de derechos humanos en la implementación de la Agenda 2030

Ponencia presentada para el Academic World Human Rights Forum, 2017

Juan Carlos Páez Vieyra¹
Doctor en Ciencia Política
Universidad de Guadalajara

Contenido

ODS y Derechos Humanos relacionados	1
El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en el cumplimiento de la Agenda 2030.....	4
Propuestas de Acción	5
Referencias.....	7

Abstract:

La Agenda 2030 tiene una imperiosa necesidad de ser cumplimentada por cada uno de los Estados parte, ello en la lógica de que la misma agenda contiene de manera transversal los principales instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, de tal manera que las instituciones nacionales de derechos humanos tienen un papel fundamental para el impulso de los objetivos de desarrollo sostenibles. Esta ponencia contiene algunas ideas para que dichas instituciones coadyuven en la implementación de los ODS, en el contexto de las agendas locales.

ODS y Derechos Humanos vinculados:

La Agenda 2030 es un esfuerzo de la comunidad internacional para alcanzar nuevas metas de desarrollo sostenible para todos los pueblos. Es importante particularmente porque trata de unir otros esfuerzos globales no sólo en torno al desarrollo humano, sino además al medio ambiente, particularmente fortalece los esfuerzos que la Cumbre Climática de la COP 21 en París y la Cumbre

¹ Relaciones Internacionales por la UNAM, Maestro en Políticas Públicas por el ITESO, Doctor en Ciencia Política por la Universidad de Guadalajara. Coordinador de Estudios y Proyectos de la Comisión Estatal de Jalisco. Realiza investigación sobre la Agenda 2030. Es docente de materias de derechos humanos, cooperación internacional y desarrollo sustentable.

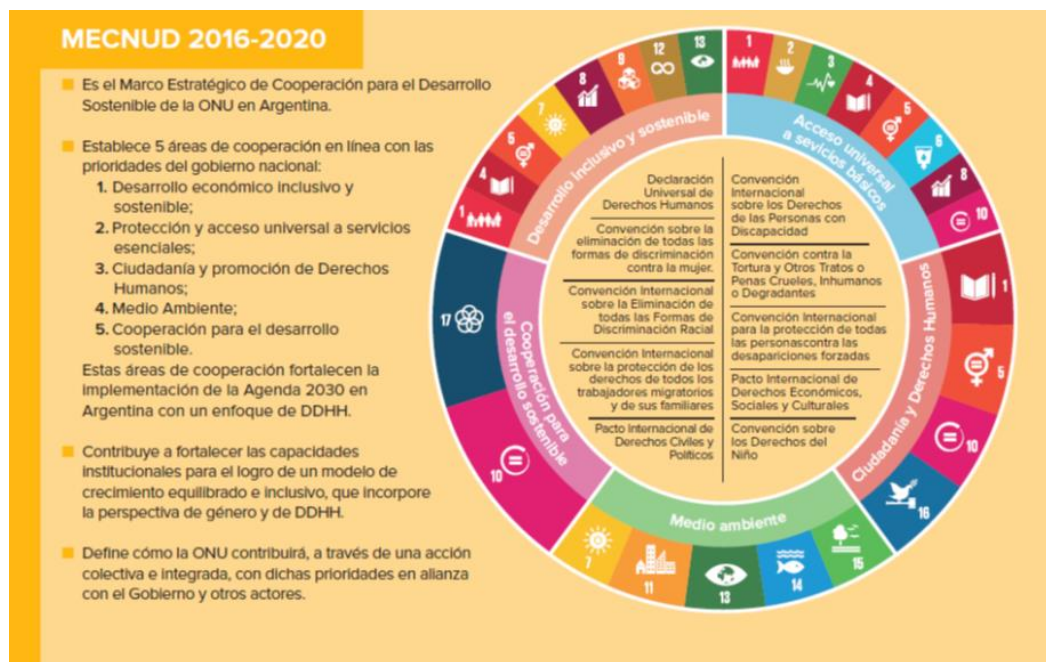
de Financiación al Desarrollo que se llevó a cabo en Addis Abeba en 2015, que se realizaron en torno a disminuir y acabar con el monopolio de las energías fósiles y con una cooperación al desarrollo más equitativa respectivamente.

En septiembre de 2015, dirigentes de 170 países del mundo se reunieron en Nueva York en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para aprobar la Agenda 2030. Este nuevo programa abarcaba un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 167 metas específicas, que servirían de marco general para orientar las actividades de desarrollo a escala nacional y mundial durante los próximos 15 años. Por ello la importancia de la Agenda 2030 porque implica un compromiso de la sociedad para atender particularmente la desigualdad, los problemas de la inequidad y la pobreza, y el desarrollo sostenible, es decir en el fondo es un compromiso para salvar al planeta de su destrucción; desde los ejes económicos, ecológicos y sociales.

Los objetivos de desarrollo sostenible están basados en obligaciones internacionales de derechos humanos, particularmente en los derechos sociales contenidos en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC); como el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la alimentación, el derecho a la igualdad, el derecho a la salud, a la educación, a la integridad personal y los derechos del niño y la niña, entre otros. Existen algunos criterios transversales en el espíritu de las normas internacionales de su defensa que también están contenidos en la Agenda 2030, por ejemplo que son inherentes a toda persona, que no distinguen nacionalidad, residencia, religión, grupo étnico, lengua u otra condición discriminante. También cuentan con los principios de indivisibilidad, interrelación, universalidad e interdependencia.

Todo lo anterior nos ubica en esa interrelación entre los ODS y los derechos humanos. La Agenda 2030 también cuenta con un párrafo de inclusión y no discriminación, al afirmar que busca “no dejar a nadie atrás” lo cual promueve un mundo más justo, equitativo, en el que el respeto a la dignidad humana sea para todas y todos. Los 17 ODS se ubican en los derechos humanos, varios objetivos se enfocan en áreas importantes de derechos económicos y sociales como la pobreza (Objetivo 1), la alimentación y nutrición (Objetivo 2), la salud (Objetivo 3), la educación (Objetivo 4), y el agua y el saneamiento (objetivo 6). La mayoría no son nuevos para el desarrollo, excepto que el concepto de sostenibilidad en la Agenda 2030 es más integral, corresponsable y en muchos aspectos mejor alineada con las estipulaciones de los derechos humanos. Dada esta relación cercana con la seguridad humana éstas caen dentro del mandato de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Los objetivos para el medio ambiente, el cambio climático y los recursos naturales (Objetivos 12 al 15) también están relacionados con el disfrute de los derechos, incluso los de 5ª generación, por ende son foco de atención del trabajo de las instituciones nacionales.

Gráfico 1. Distribución de las áreas temáticas de los ODS



Fuente: Marco Estratégico de Cooperación del Sistema de Naciones Unidas para el Desarrollo, 2017.

b. Objetivos relacionados con los derechos civiles y políticos

Marcando una distinción importante con los objetivos del milenio, los sostenibles incluyen un objetivo sobre instituciones responsables e inclusivas y acceso a la justicia para todos (Objetivo 16). Este objetivo se relaciona con normas y principios fundamentales de los derechos humanos. Por ejemplo incluye metas relacionadas con el acceso a la información y a “la protección de las libertades fundamentales”; la participación en la toma de decisiones políticas; y el acceso a la justicia. Estos temas hablan de la importancia de un entorno pacífico y seguro para el desarrollo integral del ser humano, en una democracia, por ello esa integralidad apela a la famosa Pirámide de Malik, ya que no podemos hablar de empleo y derechos económicos si la gente vive con miedo a la represión, por el contrario disfrutar de instituciones políticas, sanas y transparentes abonará a la mejora de los derechos sociales y culturales. Ello constituye sin duda, un elemento central y substancial del trabajo de las Comisiones Públicas de Derechos Humanos. El papel de estas, también se reconoce de manera explícita, al proponer la existencia de instituciones de derechos humanos independientes, como un indicador para el Objetivo 16.

c. Enfatizando los principios de igualdad, no discriminación, y el acceso para todos

El enfoque de combate a la desigualdad es algo nuevo, y un reto en particular para las economías en desarrollo, de los ODS hay dos objetivos que se ocupan particularmente de las desigualdades: el Objetivo 5 sobre igualdad de género (desde el espíritu de El Cairo y Pekin) y el Objetivo 10, que

se enfoca en la desigualdad de ingresos, la exclusión (socio económica) la cual es muy retadora para Estados en proceso de fortalecer sus instituciones, pues la disminución de las brechas de poder en países como México, son complejas en virtud de las mismas estructuras políticas que promueven la desigualdad y la corrupción, y que por ende no hacen un combate eficiente de la desigualdad, será hasta que se erradiquen esas prácticas que contaremos con mejores status al respecto (Alicia Bárcenas). Los otros objetivos también manejan lenguaje sobre el acceso equitativo y universal (por ejemplo, a la asistencia médica, la educación y la energía) -lo cual refleja el principio básico de no discriminación e igualdad.

[El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en el cumplimiento de la Agenda 2030](#)

La Agenda de Desarrollo 2030 es la apuesta de los organismos internacionales para homologar un modelo de desarrollo sostenible para todos los países del mundo. Esta agenda pretende transformar políticas públicas en la dimensión nacional, en tres ámbitos fundamentalmente; sociedad y combate a la desigualdad, una economía más justa para todas y todos y un medio ambiente sano en el que convivan los ecosistemas con el reto de la sociedad humana.

Está previsto que los exámenes a escala nacional y regional del progreso alcanzado en los ODS estarán reforzados por revisiones del progreso general a escala mundial que se efectuarán en el Foro Político de Alto Nivel de la ONU. De conformidad con la promesa de la Agenda 2030 de *'que nadie quede rezagado'*, las tareas de supervisión deben evaluar los progresos logrados en la consecución de resultados para toda la población. A este fin será preciso disponer de estadísticas que muestren la mejora en la situación de los grupos más desfavorecidos y la mejora en las condiciones prácticas que discriminan. Para responder a este desafío se requiere modificar políticas públicas en los Estados nacionales.

El seguimiento deberá centrarse en la reducción progresiva de las desigualdades a lo largo del tiempo en los planos local, nacional, regional y mundial, y deberán fortalecerse los vínculos con los mecanismos internacionales de derechos humanos. Para cumplir con ello se requiere una efectiva redistribución de los impuestos, que grabe a los más ricos y a su vez re distribuya de manera eficiente, atendiendo al problema de la corrupción y el clientelismo político de los programas sociales, como lo ha señalado la Campaña de Oxfam en México.

Los Principios de Paris otorgan la obligación a las instituciones nacionales de derechos humanos para acompañar el cumplimiento de los compromisos internacionales de derechos humanos, en todos los ámbitos, como por ejemplo la investigación y asesoría, educación y promoción, monitoreo, revisión de recursos de queja, es decir que el cumplimiento de estos instrumentos se de en acciones que realiza la autoridad, así como en el diseño y evaluación de políticas públicas. Además de darle seguimiento a las quejas y recomendaciones que comúnmente se presentan, pero que deben contener de forma integral los objetivos de desarrollo sostenible. Esto, como dijera un clásico de la educación popular, Carlos Nuñez, significará una suerte de pedagogía institucional de los ODS, tanto para los visitantes de las comisiones públicas, como para las autoridades que deben cumplirlos, es decir, esto significa una forma distinta de difundir e

implementar los objetivos en el marco de las instituciones gubernamentales, *la aplicación nacional de los ODS, por lo tanto, ofrece a las INDH diferentes oportunidades de participación*², incluidas las que el Instituto Danés de Derechos Humanos describe:

Propuestas de Acción

1. Promoción de los ODS; de forma transversal en la labor de promoción de los derechos humanos, con un enfoque hacia los grupos más desfavorecidos. Las instituciones nacionales tienen un papel fundamental y natural para la promoción de la Agenda, incluso es una oportunidad única también para que dichas comisiones observen con una óptica distinta la defensa y promoción de los derechos humanos, ya que esta visión integral de protección, está basada fundamentalmente en el “nivel de vida adecuado” y de los principios para la aplicación de los DESCAs, como no discriminación y progresividad.

2. Incorporación de la agenda 2030 en los planes de desarrollo local, estatales y municipales que deberán generarse de manera transversal. Es una oportunidad única en los Estados para ampliar el concepto del desarrollo, la incorporación de la visión de los derechos humanos en la generación de indicadores de la Agenda 2030, de manera tal que las Comisiones podrían realizar evaluaciones de cumplimiento de derechos, por ejemplo de “seguridad humana” con un enfoque integral entre un nivel de vida adecuado y el desarrollo sostenible.

3. Incorporación en los Programas Estatales de Derechos Humanos, por parte de las entidades federativas, mismas que ya son una obligación de cumplimiento en México, y que a su vez de manera instrumental deben contener oficinas en las entidades federativas para la implementación de una política pública de derechos humanos. Desde ahora los presupuestos para el cumplimiento de la Agenda 2030 deberán incluir los derechos, así como los programas estatales deberán incluir a los ODS, de manera tal que se conviertan en una política homologada, única e indivisible. De manera sensible, por ejemplo el Gobierno Federal mexicano ya lo está haciendo, ha incorporado en el diseño de los programas federales, de manera transversal, el criterio de cumplimiento de la Agenda 2030. Como se ha hecho con el Sistema de Protección a la Niñez (SIPPINA), la Comisión de Atención a Víctimas (CEAV) y los sistemas de protección a las mujeres, cuyo ámbito de protección ya ha sido considerado en el diseño de algunos programas estatales de derechos humanos, para que se homologuen al gobierno federal y a su normatividad.

4. Apoyo técnico para el cumplimiento de las recomendaciones internacionales que se generan desde la ONU y la OEA, así como en referencia al cumplimiento del Examen Periódico Universal que ya vendrá con la transversalidad de los ODS en el futuro próximo. También los Estados tendrán la obligación a partir de 2018 de entregar informes al PNUMA y PNUD de la ONU sobre el cumplimiento de la Agenda 2030.

² Jensen, Steven. Haciendo realidad los derechos humanos a través de los objetivos de desarrollo sostenible: El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos. P. 3

5. Participación conjunta y realización de las evaluaciones nacionales y estatales de los ODS: Sin lugar a dudas las instancias para poner en marcha a los ODS en el ámbito doméstico deberán considerar a las instancias nacionales de derechos humanos como parte integral de los Comités Técnicos, como en los Consejos Estatales. Sin duda sería un error considerar más al área de Estadísticas de un gobierno (En el caso mexicano al INEGI) que a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, cuando ellos son los que tienen forma de entender ¿Cuáles deben ser los mecanismos de implementación de una agenda de desarrollo sostenible? ¿Quiénes sino las instituciones nacionales sabrán cómo evaluar el cumplimiento de una agenda que trata de disminuir las brechas de desigualdad y de discriminación como los organismos públicos de derechos humanos? Lo importante es que se vea cómo se va transformando la desigualdad estructural de un país con la Agenda 2030, y no sólo adaptar la construcción de instrumentos estadísticos para dar informes, eso es un riesgo latente, que ya se ve en México.

Gráfico 2. Interrelación entre los ODS y los derechos humanos.



Fuente: Alto Comisionado de Derechos Humanos, oficina Argentina, 2017.

6. Las Comisiones Públicas deberán incluir en el análisis de sus casos, la transversalidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo en aquellos casos donde se vulnere el derecho al desarrollo de las víctimas, o sean los proyectos de desarrollo los que limiten el ejercicio de libertades y un nivel de vida adecuado de las personas y los pueblos, por ejemplo implementando los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos. Es por ello que las comisiones públicas deben incorporar el lente policromático del desarrollo sostenible a los filtros ya existentes producto de las obligaciones internacionales de México en materia de derechos humanos, pero pensar en esta visión, antepone una nueva forma de construir quejas y elaborar recomendaciones de las comisiones, con el enfoque de la Agenda 2030.

Hay experiencias internacionales exitosas que ya consideran a los objetivos en sus informes, por ejemplo la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica, considera la obligación de cumplimiento de los ODS como parte de sus evaluaciones nacionales. Otros casos como Alemania que se encuentra monitoreando las acciones de entidades alemanas en el exterior, y su impacto en el desarrollo local, para determinar si cumplen a cabalidad con el modelo de sostenibilidad que la agenda promueve. Otro caso por ejemplo es el de la Defensoría del Pueblo en Colombia, que elaboró un informe y recomendación especial sobre el Derecho al Agua, ODS 6, en la cual se obliga a que el Estado ofrezca accesibilidad al agua potable en condiciones óptimas de calidad, asegurando con ello el derecho a la salud de toda la población, nuevamente bajo el lema “no dejar a nadie atrás”, buscando la garantía de acceso a los más vulnerables.

Referencias

- Arambula Carrillo Karol. Placing gender equality as one of the top priorities of Agenda 2030. UN Volunteeres. <https://www.unv.org/our-stories/placing-gender-equality-one-top-priorities-agenda-2030>. Última revisión: 27 de noviembre de 2017.
- Costafreda Andrea. Agenda global de desarrollo sostenible ¿Se dibuja un mejor horizonte para 2030? Notes internationals CIDOB, no. 143. Barcelona, 2016.
- Cruickshank Susana, la diplomacia ciudadana en los noventa: espacios multilaterales como espacio de interacción ciudadanía y gobiernos. En Díaz Reynoso Miguel, Revista Mexicana de Política Exterior, No. 98, agosto de 2013. Secretaria de Relaciones Exteriores, México.
- Dávalos Martínez Héctor Daniel. Memorias del Seminario Internacional los Derechos Humanos: de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. CNDH, México, 2016.
- Niestroy Ingeborg. How are we getting ready? The 2030 Agenda for Sustainable Development in the EU and its Member States: Analysis and Action So Far. German Institute of Global Development Policies. Germany, 2016.
- Jensen, Steven. Haciendo realidad los derechos humanos a través de los objetivos de desarrollo sostenible: El papel de las instituciones nacionales de derechos humanos. Instituto Danés de Derechos Humanos. Dinamarca, 2015.
- Páez Vieyra, Juan Carlos. Retos de la gobernanza global en torno a los ODS. En México y la Agenda para el Desarrollo para Después de 2015. Revista Mexicana de Política Exterior. No. 103, Instituto Matías Romero, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 2015.

- Sosa Ana Paula. La Agenda 2030 y los ODS: Un nuevo marco de desarrollo basado en los derechos humanos. Conferencia impartida en el Seminario Planificación y Gestión Pública en la implementación de la Agenda 2030. Santiago de Chile. Septiembre de 2016.

- Secretario General de la ONU. El Camino Hacia la Dignidad para 2030: Acabar con la Pobreza y Transformar Vidas Protegiendo el Planeta: Informe de Síntesis del Secretario General de la ONU sobre la Agenda de Desarrollo 2015. http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/69/700&referer=/. Última revisión, 25 de noviembre de 2017.